Instituto Municipal Para La Recreación Y El Deporte De Soacha
Nit: 832 000 906 - 6

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOACHA

**INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE SOACHA**

**ADENDA NO. 1**

(09 de marzo de 2023)

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002 DE 2023** cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA EL MONTAJE DE TARIMAS Y SONIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y CERTÁMENES DEL IMRDS."**

LA DIRECTORA GENERAL DE IMRDS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR DECRETO 158 Y ACTA DE POSESIÓN NO. 66 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONFERIDAS POR LA LEY 181 DE 1995 Y LA LEY 1389 DE 2010, LITERAL G, ARTÍCULO DÉCIMO, CAPÍTULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 19 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1995, MODIFICADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL NO.04 DEL 2006. y

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto No 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.1. y estando dentro del término para modificar la invitación pública, describe a continuación los motivos para modificarlos:

EL Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1: *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. ( ... )*

Que esta entidad adelanta el presente proceso, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 002-2023, y da inicio al mismo publicando los estudios previos y proyecto pliego de condiciones el día 22 de febrero del año en curso.

Que, se recibió una observación extemporánea el día 09 de marzo de 2023 a las 9:25:03 AM, en la que solicitó eliminar "(...) *literal P. de los requisitos habilitantes de orden juridico, en tanto exigen un documento denominado "Registro de distribuidor (...)".*

Que, la entidad aceptó la observación y procede a eliminar el ítem mencionado en los requisitos habilitantes de índole jurídico en el pliego de condiciones así:

**PRIMERO**: Que conforme a lo anteriormente descrito se procede a eliminar el ítem P de los requisitos jurídicos habilitantes:

> *"**p. REGISTRO DE DISTRIBUIDOR***
>
> *El contratista debe estar certificado como distribuidor autorizado por una marca reconocida a nivel internacional, lo cual deberá ser acreditado a través de certificación expedida por el fabricante, cuya fecha no podrá superar los 12 meses, contados a partir*

*de la fecha del cierre del proceso. Esta certificación es exigible para firewall, Switch de 24 puerto y app con sus respectivas configuraciones."*

La presente Adenda se expide en Soacha-Cundinamarca, el nueve (09) días del mes de marzo de 2023 y se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Mg Alejandra Cendales R

**MARÍA ALEJANDRA CENDALES RODRÍGUEZ**
Directora General – IMRDS.

| | |
|---|---|
| Elaboro,<br>**JOSE MANUEL GARAY OVALLE**<br>Abogado<br>IMRDS | Revisó,<br>**ANDREA CAROLINA ZORRO VERGARA**<br>Abogada Especialista<br>IMRDS |